



11 Marzo  
9.49

El Exmo. Sr. presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El presidente de los Estados- Unidos Mexicanos, á los habitantes de la república, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente:

Art. 1. ° Los individuos electos conforme al art. 139 de la constitucion para juzgar á los ministros de la suprema corte de justicia, prestarán el juramento correspondiente ante la cámara de diputados, y en sus recesos ante el consejo de gobierno.

Art. 2. ° En seguida se instalará el tribunal en una de las salas de la misma corte suprema, en donde hará siempre su despacho en horas en que sea compatible con el de aquella.

Art. 3. ° Los ministros de la sala ó salas que estén funcionando, nombrarán á pluralidad absoluta de votos, de entre los empleados cesantes de la federacion, un secretario y un escribiente, que por su honradez



y aptitud merezcan la confianza del tribunal, prefiriendo en igualdad de circunstancias para el primer encargo, al que fuere letrado. El secretario de la primera sala de la corte suprema de justicia, autorizará el acto de la instalacion del tribunal y el nombramiento de su secretario. Tambien suplirá las faltas de éste, cuando por impedimento ó por cualquiera otra causa no concurra á las audiencias de aquel.

Art. 4.º El secretario lo será de todas las salas del tribunal: autorizará todos los actos de éste, é igualmente las notificaciones y demas diligencias que se ofrezcan, las que practicará por sí mismo.

Art. 5.º Este tribunal ademas de sujetarse á la constitucion y leyes vigentes, observará el mismo reglamento, que rige en la suprema corte de justicia en cuanto no se oponga al presente decreto.--*R. de Muñoz y Muñoz*, diputado vice-presidente. --*A. M. Salonio*, presidente del senado.---*Manuel Diaz Zimbron*, diputado secretario.---*José Ignacio Villaseñor*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.  
Palacio del gobierno federal en México, á 9



de Marzo de 1849.--*José J. de Herrera.*---A.  
*D. José María Jimenez.*

Y lo comunico á V. para su inteligencia  
y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Marzo 9 de  
1849.

*Jimenez.*